

EMPADRONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIABETES INSTRUCTIVO PARA EL AFILIADO

SR. AFILIADO

En el marco del Programa para personas con Diabetes, y a fin de garantizar el el acceso al tratamiento, Ud. deberá Empadronarse en la OSPIM como paciente diabético.

El mismo le garantiza la cobertura de la medicación prescripta para la Diabetes y los insumos para diagnóstico y autocontrol según referencia y con los topes del Ministerio de Salud. Además posee cobertura de las prestaciones de acuerdo a lo previsto en el Programa Médico Obligatorio y las normas específicas.

Para su empadronamiento:

1-Usted deberá retirar de la Delegación que le corresponda la Planilla HC de Diabetes que deberá ser confeccionada por su médico tratante (especialista en Clínica médica, Nutrición, Endocrinología o Diabetes).

La misma será confeccionada por primera vez para el alta al padrón y luego cada 6 meses para actualización de datos.

Ante cambios en la medicación deberá presentar una nueva planilla donde conste la modificación del esquema terapéutico.

- 2-Una vez confeccionada la Planilla HC de Diabetes deberá presentarla en la Delegación y de esa manera quedará incluído en el padrón de Diabetes.
- 3- Luego de presentada, Ud. podrá retirar de la farmacia la medicación con la receta médica prosiguiendo con el circuito actual para la retiro de la medicación.
- 4- Recuerde que deberá renovar con su médico tratante la Planilla de Diabetes antes del vencimiento (cada 6 meses) o ante modificaciones en la medicación.

Asesórate en tu Delegación .